



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2015-CONCYTEC-P

Lima, 13 MAR. 2015

VISTOS:

La Carta de fecha 26 de febrero del 2015, del Coordinador del Campo de Acción e Innovación en Biodiversidad de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica - GIZ; y los Informe N°s 019 y 020-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fechas 6 y 9 de marzo del 2015, respectivamente, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26181, de fecha 30 de abril de 1993, nuestro país aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, el mismo que constituye un instrumento ambiental internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: i) conservación de la diversidad biológica, ii) utilización sostenible de sus componentes; y, iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 227-93-RE, se creó la Comisión Nacional sobre la Diversidad Biológica - CONADIB con la finalidad de coordinar las actividades de implementación del Convenio de Diversidad Biológica, cuya conformación fue adecuada mediante Decreto Supremo N° 007-2009-MINAM, quedando integrada, entre otros, por un representante del CONCYTEC;

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", señala que la innovación, el desarrollo tecnológico y la aplicación del conocimiento científico, contribuyen constantemente al desarrollo de las actividades productivas y a su sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Carta de fecha 26 de febrero del 2015, el Coordinador del Campo de Acción e Innovación en Biodiversidad de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica - GIZ cursa invitación al CONCYTEC para participar en el viaje de intercambio a Brasil sobre instrumentos de apoyo a la investigación e innovación en biodiversidad, organizado por el Programa "Contribución a las Metas Ambientales del Perú" - ProAmbiente en las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 16 al 19 de marzo del 2015;



Que, el referido viaje de intercambio está orientado a funcionarios directivos y/o profesionales de instituciones públicas relacionadas con el fomento de la investigación e innovación basadas en la biodiversidad; teniendo como objetivo dar a conocer las experiencias brasileñas en: i) la articulación de universidades brasileñas y alemanas para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación para el desarrollo sostenible, a través del Programa Novas Parcerias (NoPA), y ii) el soporte a la innovación y desarrollo de nuevos productos basados en biodiversidad, a través del Fraunhofer Project Center for Innovations in Food and Bioresources;

Que, mediante Informes N° 019 y 020-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fechas 6 y 9 de marzo del 2015, respectivamente, el Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje del señor Miguel Angel Ayquipa Elguera, servidor de la referida Sub Dirección, asimismo, señala que el viaje de intercambio a Brasil tiene como objetivos: i) dialogar con la "Casa de la Ciencia y la Innovación Alemana" a fin de presentar los objetivos de la agenda de biodiversidad y de ciencia, tecnología e innovación tecnológica para la innovación y emprendimientos sostenibles, del Ministerio del Ambiente y del CONCYTEC, ii) intercambiar experiencias con empresarios y académicos en la conformación de alianzas público-privadas, en el marco del evento "New Brazilian-German partnerships: NoPa Matchmaking", organizado por la GIZ-Brasil, iii) presentar y discutir la experiencia del Faunhofer Institut de Alemania en alianza con Unicampinas y el Estado de Sao Paulo para la promoción de proyectos e incubadoras de emprendimientos con los productos de la biodiversidad, especialmente alimentos, con fines de cooperación, y iv) visitar las instalaciones de la empresa de cosmética Natura, para compartir experiencias en bioprospección, innovación y organización de centros de emprendimiento con productos de la biodiversidad, entre otros;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Miguel Angel Ayquipa Elguera, servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 15 al 20 de marzo del 2015, siendo que los gastos que irrogue el mencionado viaje serán asumidos por el Programa ProAmbiente;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, del Sub Director (e) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de





Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Miguel Angel Ayquipa Elguera, servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 15 al 20 de marzo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



Regístrese y comuníquese.



Giselle Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC